

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2022
PROMOVENTE: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Sofía Bautista Zambrano, Selene Lorena Cárdenas Pedraza, Juanita del Carmen González Chávez, Sonia Nohelia Ibarra Franquez, Tania Montenegro Ibarra, Luis Alberto Zamora Romero, Luis Fernando Pardo González, Jesús Noelia Ramos Nungaray, Laura Inés Rangel Huerta, José Ignacio Rivas Parra, Lidia Elizabeth Zamora Ascencio, quienes se ostentan como Diputadas y Diputados integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit. Documentos depositados el veinticuatro de junio del año en curso a través del Buzón Judicial de este Alto Tribunal y recibidos en la misma fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **11198. Conste.**

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer quienes se ostentan como **Diputadas y Diputados integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado del Estado de Nayarit**, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la referida entidad, en la que impugnan lo siguiente:

“III. LA NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO.

Se impugna la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día 28 de mayo de 2022”.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación³, **túrnese** este expediente al **Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y

¹ Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2022

artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁴.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

⁴ **Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T21:01:52Z / 07/07/2022T16:01:52-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ad f6 4e 19 0f 2e 44 ee 6b b2 f3 c3 22 37 f6 48 0d 69 23 96 0d ce 0c dd 75 93 97 55 7f 83 9c 4d c6 e6 15 df 25 78 2b f8 3a 55 3c 8c ce 63 4e 13 4f e7 f8 52 e7 0f b6 6b 14 7b cc ca dc 34 ec 7f 7a 46 e4 10 33 f9 2a 87 22 e9 0c 9c 43 8f 63 7c 42 1b ad ea 82 d8 73 e5 5a e0 b3 e1 64 1b 65 e6 ad b5 cd e4 46 ea c6 3d b4 a4 49 e0 82 d2 d9 1b 8b fd 47 39 50 10 68 1c 73 23 18 15 b3 71 fc c6 c5 62 28 57 88 ef 04 a4 79 40 70 94 63 3b b5 78 a4 eb 72 4c eb 5c 6c 7e 3f 7f 00 0e 34 17 cf a4 9b 93 dd 60 55 47 be ef 93 4d 4f e0 80 b0 a5 a0 dd b8 ea e8 79 ca 2d 6e ac 74 1f 3b 52 74 8f 2a ba 80 e2 f2 ad 3a 41 7e bc b8 83 9f c2 7b 53 d2 53 d9 c2 9f 76 cb bf 89 d2 e9 68 92 bd a0 17 b8 22 7a e9 30 f2 22 50 61 6e bb c5 2b ff 9a 51 34 0a 77 58 29 15 2d cc 55 71 e0 76 d2 62 18 c0 2a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T21:01:52Z / 07/07/2022T16:01:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T21:01:52Z / 07/07/2022T16:01:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4876544			
	Datos estampillados	C0D97DDDE554CCFEC49C7E78646F86C0F8BB34F818F1857F4FCD5AE58EC3EA96			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2022T16:05:10Z / 05/07/2022T11:05:10-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		40 69 fc 7a 95 0a 5e 11 08 ed 72 2f f7 36 f1 35 eb 87 18 9f 30 3a 67 95 75 3b 1d 32 22 57 df 6c d1 19 ca e4 b1 d9 c1 a4 bf 01 73 cf 4a 46 35 37 de 50 60 b7 42 73 19 91 c6 c5 1e b9 3e c8 d2 f6 03 99 ca ac 9c f6 f6 6b dd e1 d6 9b 50 1c e1 54 11 93 6e ec 98 ba 2b 28 60 93 f9 98 e9 c1 69 19 c0 4b 25 f9 7b c8 af 51 4c 53 68 02 4c 4a 15 f8 43 cf e6 6f 58 3c e9 c2 d2 95 30 8a 95 24 8f 96 7c a7 f5 e3 a7 62 3a 5d c2 6b b5 38 4e 37 43 2e 17 b7 b6 e9 b9 67 27 8e dc f6 17 14 5c 2b bd 6f c6 e7 65 0e 3f b8 85 99 91 14 ac f6 d3 88 6e 29 03 e3 ab 54 76 a6 59 1e 66 d3 b2 3d 82 e1 03 9f 86 86 94 cc dc b4 d6 a7 d2 c6 70 d5 44 87 14 65 de a1 5b 71 14 8d 6a 9f d4 6c d2 24 ef f8 92 b3 61 8c 30 d5 b3 4a 1d 27 5f d2 89 f5 c5 92 6d 1a ee a7 52 a2 71 8c a4 7c 7e 4e 80 a1 e7 e7 0d 2d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2022T16:05:11Z / 05/07/2022T11:05:11-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2022T16:05:10Z / 05/07/2022T11:05:10-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4864038			
	Datos estampillados	692E5DCC91BCE86241CAF5C21685969F4FD18E5AB9AF873BE2348EA0579ACE30			